Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
PBX: 5934910 EXT: 104-101
www.gemlsa.com.co

CLIENTE	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIONSOCIAL	**FECHA**	DEL 1 AL 14 DE ABRIL DE 2025
CONTACTO	FRANCISCO SAN JUAN	**DIRECCIÓN**	BOGOTÁ D.C.
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga a prestar el servicio de suministro y montaje de tres intercambiadores de calor tubular de doble casco para piscina, de conformidad con las actividades, cantidades y descripciones de la factura de venta No. **FE 7915** de fecha 09 de mayo de 2025, la cual hace parte del contrato que ha sido suscrito bajo el número 9413-2024, con fecha del 3 de diciembre de 2024. El servicio será prestado en las instalaciones de **EL CONTRATANTE** en la ciudad de Bogotá D.C.		

INFORME No. 3 DE OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del presente contrato como contratistas garantizamos el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. **Comunicar buenas prácticas ambientales establecidas en el plan institucional de Gestión Ambiental**

Se da cumplimiento del criterio ambiental con la presentación de la socialización al personal que se encuentra ejecutando actividades las instalaciones de la SDIS, anexa al presente informe. *(Ver anexo 1)*

2. **Presentar documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente**

Se da cumplimiento del criterio ambiental con la certificación de que durante la ejecución del contrato no se han generado residuos catalogados como peligrosos, anexa al presente informe. (Ver anexo 2)

3. **Entregar los elementos y/o productos que requieran empaque o embalaje únicamente en materiales reciclables distintos de los plásticos de un solo uso, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021.**

Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
PBX: 5934910 EXT: 104-101
www.gemlsa.com.co

El cumplimiento de este criterio ambiental se acredita con evidencia fotográfica de los elementos suministrados y reemplazados en las instalaciones del SDIS, donde se constata que no se recibieron ni entregaron productos empacados o embalados con plástico de un solo uso:







Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
PBX: 5934910 EXT: 104-101
www.gemlsa.com.co

4. **Presentar un Plan de Contingencia que responda a todo tipo de emergencias de carácter ambiental (como derrames de sustancias peligrosas o contaminación del entorno) que puedan generarse durante la ejecución del objeto contractual.**

Se cumple con este criterio ambiental mediante la presentación del Plan de Contingencia, el cual se encuentra anexo al presente informe. *(Ver Anexo 2).*

5. **Utilizar productos clasificados como de baja carga contaminante durante la ejecución del contrato.**

Se da cumplimiento a este criterio ambiental mediante la presentación de las fichas técnicas de los productos que se emplearán en la ejecución del contrato, los cuales están clasificados como de baja carga contaminante. *(Ficha técnica adjunta al final del documento).*

6. **Etiquetar los productos químicos que se utilicen en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1496 de 2018.**

Se cumple con este criterio ambiental mediante la presentación de una certificación en la que se declara que, hasta la fecha, no se han ingresado productos químicos a las instalaciones del SDIS durante la ejecución del contrato. *(Ver Anexo 2).*

7. **Entregar el formato "huella de carbono" suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tengan en cuenta todos los datos de consumo de combustibles, lubricantes y/o aislantes eléctricos, entre otros utilizados en la ejecución del contrato.**

Se da cumplimiento con el criterio ambiental certificando que durante la ejecución del contrato no se ha hecho uso de combustibles, lubricantes y/o aislantes eléctricos. (Ver anexo 2)

8. **Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión de la**

Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
PBX: 5934910 EXT: 104-101
www.gemlsa.com.co

operación y en cumplimiento de la política cero papeles de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Se da cumplimiento al criterio ambiental haciendo entrega de los informes generados durante la ejecución del contrato desde el área técnica.

9. **Presentar el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigentes de los vehículos que se utilicen en la ejecución de la operación.**

Se dio cumplimiento al criterio ambiental relacionando la documentación de la tecno mecánica del vehículo placa WOW463 el cual esta presto a la ejecución de actividades en los diferentes centros de integración social, de igual manera se adjunta en el presente informe. (Anexo 3)

ANEXO 1

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-GO-002
Página 1 de 8

ACTA N° 2

FECHA: Bogotá, enero 13 de 2025

HORA: 09:00 p.m. – 10:40 a.m.

LUGAR: Nivel Central – Piso 16.

TEMA: Divulgación lineamientos ambientales PIGA y obligaciones ambientales

ASISTENTES: Líder programa consumo sostenible, profesionales de apoyo a la supervisión, referente ambiental de la Subdirección de Plantas Físicas y contratistas que participaran en la ejecución de los contratos 9409-2024, 9413-2024 y 9642-2024.

ORDEN DEL DÍA:

1. Divulgación lineamientos ambientales.
2. Divulgación obligaciones ambientales.

DESARROLLO:

Se realiza el proceso de divulgación de los lineamientos ambientales del PIGA realizada por Alexandra Figueroa Cardenas, Líder del Programa de Consumo Sostenible del Equipo de Gestión Ambiental, a las personas citadas para la ejecución de los contratos de objeto "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CALDERAS, CALDERINES Y SUS EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS DE LOS CENTROS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL ", "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CALDERA Y SUS EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS PARA CENTRO DE PROTECCIÓN LA MARÍA, SUMINISTRO Y CAMBIO EQUIPOS AUXILIARES CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SIMÓN BOLÍVAR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL" y "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y EQUIPOS PARA EL SISTEMA HIDRONEUMATICO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS EN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL"***

Iniciando con la verificación y explicación de cada una de las obligaciones ambientales con las que cuenta el contrato, con el fin de dar claridad en cuanto a su cumplimiento, soportes y fechas de entrega a la supervisión del contrato y al equipo de gestión ambiental, dejando totalmente claro al comisionista la forma de cumplimiento de las obligaciones ambientales, de la siguiente manera:

Obligación 1: Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS. Medio

Cra 7 No 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel (1) 327 97 97

de verificación. Acta firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada por el Equipo de Gestión Ambiental y acta de divulgación en la que se replique la información a todo el personal del contratista que participará en la ejecución del contrato, en medio magnético. Tiempo de entrega. Este soporte se presenta al inicio de la ejecución del contrato y cada vez que se presente cambios en el personal que ejecutará labores en las instalaciones de la SDIS.

Obligación 2. Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente. Medio de verificación. Bitácora de generación de residuos peligrosos suministrada porla entidad, manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, expedido(s) por gestor(es) autorizado(s). Tiempo de entrega. La bitácora de generación se entregará de manera mensual, los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de almacenamiento disposición final a más tardar a los 90 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato.

Obligación 3: Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el articulo 3 del Acuerdo 808 de 2021. Medio de verificación: Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos. Tiempo de entrega: Este soporte se entregará consolidado de acuerdo con las órdenes de servicio realizadas en el mes.

Obligación 4: Entregar el formato "huella de carbono" suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tengan en cuenta todos los datos de consumo de combustibles, lubricantes y/o aislantes eléctricos, entre otros utilizados en la ejecución del contrato. Medio de verificación: Formato "huella de carbono" totalmente diligenciado. Órdenes de servicio que cuenten con la fecha de realización, datos básicos del servicio, las acciones realizadas y la descripción del consumo de combustibles, entre otros. Tiempo de entrega: Este soporte se entregará de manera bimestral consolidado de acuerdo con las órdenes de servicio realizadas.

Obligación 5: Proveer y utilizar productos que sean clasificados de baja carga contaminante, en la ejecución del contrato. Medio de verificación: Fichas técnicas de los productos utilizados por el contratista. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta solo una vez al inicio de la ejecución del contrato.

Obligación 6: Etiquetar los productos químicos que se utilicen en la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1496 del 2018. Medio de verificación: Fotografías con fecha de una muestra significativa, en donde se evidencie el etiquetado de los productos químicos utilizados. Tiempo de entrega: Este soporte se entregará consolidado de acuerdo con las órdenes de servicio realizadas en el mes.

Obligación 7: Entregar el (los) informe (s) y la documentación relacionada con la ejecución de la presente negociación de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación. Medio de verificación: Informe (s) generados en la ejecución del contrato. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.

Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser entregados por medio digital debidamente verificados y avalados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato en la SDIS, dichos soportes deberán reposar en el expediente contractual y una copia deberá ser remitida al Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS, a los tres (3) días calendario de su recepción en el siguiente enlace: 6584-2024 y notificar su cargue al correo procesosgambiental@sdis.gov.co.

Finalmente, se realiza la socialización de la estructura del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA2020 – 2024 el cual contempla el siguiente esquema:

Finalmente, se realiza el proceso de divulgación de los lineamientos ambientales establecidos en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.

Iniciando con la socialización de la estructura del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA 2020 – 2024 el cual contempla el siguiente esquema:



Con el fin de dar implementación a este plan en la entidad, se informa a los participantes que la SDIS desde la Dirección de Gestión Corporativa equipo de gestión ambiental, cuenta con la

adopción del proceso de gestión ambiental bajo el sistema de gestión, donde podrán encontrar los diferentes lineamientos ambientales (caracterización de procesos, procedimientos, planes, manuales, instructivos, formatos, indicadores, riesgos entre otros) documentos que dan las directrices para que se implemente la gestión ambiental, por lo anterior se informa el proceso para poder revisar y ubicar dichos lineamientos bajo la plataforma del mapa de procesos de la entidad.

1. **Política Ambiental:** se divulga la política ambiental de la entidad y se resalta la importancia de conocer su contenido, haciendo énfasis en los compromisos de protección del ambiente, prevención de la contaminación, cumplimiento de normatividad y de mejora continua.

2. **Programa Implementación de Prácticas Sostenibles:**

Este programa se compone de tres enfoques o subprogramas que son mejoramiento de las condiciones ambientales, movilidad urbana sostenible y adaptación al cambio climático. Todos tienen lineamientos relacionados que se detallan a continuación:

2.1. Movilidad Urbana Sostenible: se da a conocer que mediante el Plan de Movilidad Sostenible se pretende promover e incentivar a la movilidad urbana sostenible (uso del transporte masivo, de la bicicleta, carro compartido, caminar), mediante el desarrollo de campañas, actividades lúdicas, la semana de la bicicleta, el día de movilidad sostenible establecido el primer jueves de cada mes.

2.2. Adaptación al cambio climático: se dan a conocer las estrategias para el cumplimiento de este objetivo como lo son: la implementación de jardines verticales, muros y techos verdes, agricultura urbana, huertas, entre otros, para minimizar impactos ambientales y contribuir a la mitigación del cambio climático.

2.3. Mejoramiento de las condiciones ambientales internas: Se da claridad de la matriz de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales, la cual es una por cada uno de los servicios que cuenta la entidad y se valora por actividad generando unos aspectos e impactos ambientales, los cuales para minimizar los impactos generados en cada una de estas actividades propias de los servicios se realizan controles operaciones mediante la implementación de las políticas, lineamientos y programas del PIGA. De igual forma, se divulga información relacionada con el Normograma ambiental de la entidad y la matriz de riesgos.

3. **Programa Uso Eficiente del Agua:** se dieron a conocer las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente del agua que se encuentran en la Política Cero Desperdicio de Agua de la Entidad y que pueden realizarse desde el hogar y desde las unidades operativas, por parte de todos los funcionarios, contratistas e incluso extenderlas hacia los participantes y sus familias. Entre estas prácticas se resalta la implementación de sistemas de reutilización y aprovechamiento de aguas, como lo son: sistemas de captación de aguas lluvias caseros y tecnificados, recolección de agua del lavado de frutas y verduras y recolección del agua del último ciclo de la lavadora.

4. **Programa Uso Eficiente de la Energía**: se dieron a conocer las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de la energía que se encuentran en la Política Cero Desperdicio de Energía de la Entidad y que pueden realizarse desde el hogar y desde las unidades operativas, por parte de todos los funcionarios, contratistas e incluso extenderlas hacia los participantes y sus familias. Entre estas prácticas se resalta la ejecución del Apagón Ambiental no solo los días 8 de cada mes de 8 a 9 de la noche, sino que se realizó la invitación a dar cumplimiento al Artículo 5 del Acuerdo 403 de 2009, el cual nos insta a apagar la totalidad de las luces todas las noches.

5. **Programa de Gestión Integral de Residuos:**

5.1. Se efectuó la divulgación de las modificaciones realizadas en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIPAERS), se revisaron los contenedores y colores implementados para la separación de los residuos en la entidad; así mismo, se dio claridad que durante la vigencia se iniciará el proceso educativo y de armonización del nuevo código de colores para las bolsas de almacenamiento de residuos (negro, verde y blanco), según la Resolución 2184 de 2019.De igual forma se realizó la divulgación de buenas prácticas ambientales de la Política Cero Papel, que deben adelantar en la Entidad, con el fin de optimizar y reducir el consumo de papel en la entidad; así como las estrategias establecidas en la Política Cero Residuos, con el fin de fortalecer una mejor separación en la fuente y manejo integral de los residuos.

5.2. Se realizó la divulgación del Plan de Gestión Interna de Residuos Peligrosos (PGIRP) actualizado, se comunicaron las acciones de prevención y minimización de los residuos peligrosos, se dio claridad respecto a los residuos peligrosos generados, de igual manera se realizó énfasis en el proceso desde su generación, embalaje, rotulado, manejo y disposición final de los residuos peligrosos.

5.3. Se realizó la divulgación del Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas, se comunicaron las acciones para el encapsulamiento del Aceite Vegetal Usado y grasas, resultantes del proceso de preparación y cocción de alimentos, para prevenir el daño a la salud humana y minimizar el impacto negativo generado al recurso hídrico, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

6. **Programa de Consumo Sostenible:**

Se dio a conocer el objetivo del programa, resaltando el documento relacionado el cual es el Manual de Compras Verdes y que la inclusión de obligaciones ambientales se realiza a todos los contratos y convenios de la Entidad, incluyendo los de recurso humano, de servicios sociales tercerizados y de bienes y servicios. De igual forma, se comentó de manera general la metodología para la inclusión de obligaciones ambientales, así como la divulgación del PIGA y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales por medio del acompañamiento del equipo de apoyo a la supervisión de los contratos para la verificación de los soportes remitidos por los contratistas.

Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
PBX: 5934910 EXT: 104-101
www.gemlsa.com.co

Gemlsa	REGISTRO DE ASISTENCIA	VERSIÓN: 04 FECHA DE EMISIÓN: 04/04/2016
DOCUMENTO CONTROLADO		

EMPRESA	GEMLSA SAS
DIRIGIDO A	COORDINADOR Y TECNICOS SDIS
TEMA	SOCIALIZACION LINEAMIENTOS AMBIENTALES CONTRATO 9413-2024 SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

EXPOSITOR			
NOMBRE	MONICA AALVAREZ	CARGO	ASISTENTE COMERCIAL
C.C.	52.969.400	EMAIL	Grupo.gemlsa@gmail.com
FIRMA		ENTIDAD	

FECHA		HORA INICIO		HORA FINALIZACIÓN	

REGISTRO DE ASISTENTES				PAGINA____DE____
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	EMPRESA	FIRMA
1	Carlos Parramo	79826162	GEMLSA	
2	Ezequiel Arias	7500817	Gemlsa	
3	Edg. Cuevas	7c-654969	Gemlsa	
4	Monica Alvarez	52.969.400	Gemlsa	Monica Alvarez
5	Edgar Cuevas	74.301.067	Gemlsa	Edgar Cuevas
6	Hernan Lozano	79386.579	Gemlsa	Hernan Lozano
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
PBX: 5934910 EXT: 104-101
www.gemlsa.com.co

Gemlsa

REGISTRO DE ASISTENCIA

VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 04/04/2016

DOCUMENTO CONTROLADO

EMPRESA	GEMLSA SAS
DIRIGIDO A	COORDINADOR Y TECNICOS SDIS
TEMA	LINEAMIENTOS AMBIENTALES

EXPOSITOR			
NOMBRE	MONICA AALVAREZ	CARGO	ASISTENTE COMERCIAL
C.C.	52.983.480	EMAIL	Grupo.gemlsa@gmail.com
FIRMA	Monica Alvarez	ENTIDAD	

FECHA	15-Enero-2025	HORA INICIO		HORA FINALIZACIÓN	

REGISTRO DE ASISTENTES — PAGINA____DE____

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	EMPRESA	FIRMA
1	Carlos Paramo	79826162	Gemlsa	
2	Ezequiel Arias	75001817	Gemlsa	
3	Elkin Humberto Gomez	80654929	Gemlsa	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Mejoramiento continuo, Innovación y Calidad

Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
PBX: 5934910 EXT: 104-101
www.gemlsa.com.co

ANEXO 2

PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL

CONTRATO: Contrato # 9413 – 2024

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CALDERA Y SUS EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENATRIOS PARA CENTRO DE PROTECCION LA MARIA, SUMINISTEO Y CAMBIO EQUIPOS AUXILIARES CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SIMON BOLIVAR DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL.

UBICACIÓN: SEDES DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL CDP LA MARIA Y CDC SIMON BOLIVAR EN LA CIUDAD DE BOGOTA

FECHA: DICIEMBRE 5 DE 2024

1. Objetivo del Plan de Contingencia

Establecer las acciones preventivas, correctivas y de control para minimizar los riesgos e impactos ambientales derivados de posibles contingencias, en especial aquellas relacionadas con el derrame de sustancias peligrosas, durante la instalación de los sistemas de calefacción y almacenamiento de agua.

2. Normativa Legal Colombiana Aplicable

Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA).

Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Ley 1252 de 2008: Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental sobre residuos peligrosos.

Resolución 631 de 2015: Parámetros y límites máximos permisibles para vertimientos puntuales a cuerpos de agua y al alcantarillado.

Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
PBX: 5934910 EXT: 104-101
www.gemlsa.com.co

Decreto 1609 de 2002: Transporte de mercancías peligrosas por carretera.

NTC 1692: Clasificación y etiquetado de productos químicos.

3. Identificación de Sustancias Peligrosas

Durante la instalación del sistema pueden estar presentes sustancias como:

Aceites lubricantes para calderas.

Combustibles (diésel o gas).

Aditivos químicos anticorrosivos o desincrustantes.

Detergentes industriales y productos de limpieza para pruebas de estanqueidad o limpieza del sistema.

4. Medidas Preventivas

Almacenamiento adecuado: Los productos químicos se almacenarán en áreas techadas, ventiladas y con contención secundaria (cubetos o bandejas de retención).

Etiquetado: Todo recipiente debe contar con etiquetas según la NTC 1692.

Capacitación: El personal estará capacitado en manejo de sustancias peligrosas y primeros auxilios.

Equipos de contención: Se contará con kits de derrames con absorbentes, palas, bolsas plásticas resistentes y barreras físicas.

Inspecciones periódicas: Se realizarán revisiones rutinarias del estado de los recipientes, conexiones y condiciones de almacenamiento.

5. Procedimiento en Caso de Derrame

5.1 Activación del Plan de Contingencia
Notificar inmediatamente al responsable ambiental del proyecto.

Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
PBX: 5934910 EXT: 104-101
www.gemlsa.com.co

Activar la brigada de emergencia (si aplica) o al equipo entrenado.

5.2 Control del Derrame
Identificar la sustancia derramada y cortar la fuente de emisión si es seguro hacerlo.

Aislar el área para evitar exposición del personal no autorizado.

Colocar barreras de contención y usar absorbentes específicos para la sustancia.

Recoger el material absorbido y depositarlo en un recipiente adecuado y rotulado como residuo peligroso.

5.3 Notificación a Autoridades
Si el derrame excede las capacidades de respuesta del contratista o existe riesgo para el ambiente o la salud pública, se notificará a:

Autoridad Ambiental Competente: Corporación Autónoma Regional (CAR) correspondiente.

Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Bomberos o defensa civil, si aplica.

6. Disposición de Residuos Generados

Todo residuo derivado del derrame será dispuesto como residuo peligroso (RESPEL) conforme a la Ley 1252 de 2008.

Se debe contratar una empresa transportadora y gestora de residuos peligrosos debidamente autorizada por la Autoridad Ambiental.

Se deben conservar los manifiestos de transporte y disposición final.

7. Seguimiento y Mejoramiento

El contratista mantendrá un registro de todos los eventos relacionados con derrames, incluyendo fecha, tipo de sustancia, causa, acciones correctivas y responsables.

Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
PBX: 5934910 EXT: 104-101
www.gemlsa.com.co

El plan se actualizará al menos una vez al año o tras cada evento de contingencia que lo amerite.

8. Anexos

Formato de reporte de incidentes ambientales.

Fichas de seguridad de sustancias peligrosas (MSDS).

Mapa del sitio con ubicación de kits de emergencia.

Listado del personal capacitado y fechas de capacitación

Familia

Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
PBX: 5934910 EXT: 104-101
www.gemlsa.com.co

Bogotá, abril de 2025

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS
Contrato: No. 9413-2024, suscrito el 03 de diciembre de 2024

Asunto: **Certificado de obligaciones ambientales no aplicables durante la ejecución del contrato.**

Por medio de la presente, la empresa **GRUPO GEMLSA S.A.S.**, identificada con NIT **900.257.051-4**, en calidad de contratista, certifica que durante la ejecución del contrato suscrito con la Secretaría de Integración Social no aplican las siguientes obligaciones ambientales:

2. "Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente."
6. "Etiquetar los productos químicos que se utilicen en la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1496 de 2018."
7. "Entregar el formato 'Huella de carbono' suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tengan en cuenta todos los datos de consumo de combustibles, lubricantes y/o aislantes eléctricos, entre otros utilizados en la ejecución del contrato."

Ya que durante la ejecución del contrato:

1. No se han generado residuos catalogados como peligrosos (RESPEL).
2. Hasta la fecha, no se han ingresado productos químicos a las instalaciones de la Secretaría de Integración Social, ya que no se requieren para las actividades ejecutadas hasta el momento.
3. No se ha hecho uso de combustibles, lubricantes y/o aislantes eléctricos en el marco de la ejecución del contrato.

Esta certificación se expide a solicitud de la Secretaría de Integración Social para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



JORGE HERNANDO PINZON MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO GEMLSA S.A.S.
jorgejr@familiamic.com

Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
PBX: 5934910 EXT: 104-101
www.gemlsa.com.co

Bogotá, abril de 2025

JORGE HERNANDO PINZON MUÑOZ
EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL
DE GRUPO GEMLSA S.A.S.
NIT 900.257.051-4

CERTIFICA QUE:

La empresa **GRUPO GEMLSA S.A.S.** ha implementado y mantiene en funcionamiento el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2, y la Resolución 0312 de 2019, dando cumplimiento a los estándares mínimos exigidos por la normativa vigente en Colombia.

En ese marco, la empresa ha desarrollado e implementado las siguientes acciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores, contratistas y demás partes interesadas, asegurando el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Identificación, evaluación y control de los riesgos laborales.
2. Capacitación y formación continua en seguridad y salud en el trabajo.
3. Diseño e implementación de medidas de prevención y control de peligros.
4. Implementación de planes de emergencia y atención ante contingencias.
5. Revisión periódica del sistema con el fin de garantizar su mejora continua.
6. Cumplimiento de los estándares mínimos establecidos por la Resolución 0312 de 2019.
7. Otros aspectos relacionados.

Esta certificación se expide a quien pueda interesar, en cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.



JORGE HERNANDO PINZON MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO GEMLSA S.A.S.
jorgejr@familiamic.com

Bogotá D.C. 08 mayo 2025

Señores
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
Ciudad.

ASUNTO: Compromiso cumplimiento de todos los requisitos legales ambientales vigentes

Cordial Saludo.

Jorge Hernando Pinzón Castiblanco, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.367.698, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal de la compañía **GRUPO GEMLSA SAS** identificada con el NIT 900257051- 4, mediante el presente escrito nos comprometemos a:

- Dar cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con la actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo con el objeto del contrato,

- Adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de la actividad dentro de cada una de las instalaciones de cada punto de prestación del servicio, entre las que se encuentra no dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal

- Desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato.

- Dar cumplimiento del Decreto 1496 de 2018, el cual refiere al Sistema Globalmente Armonizado.

y dicho lo anterior, asumimos cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.

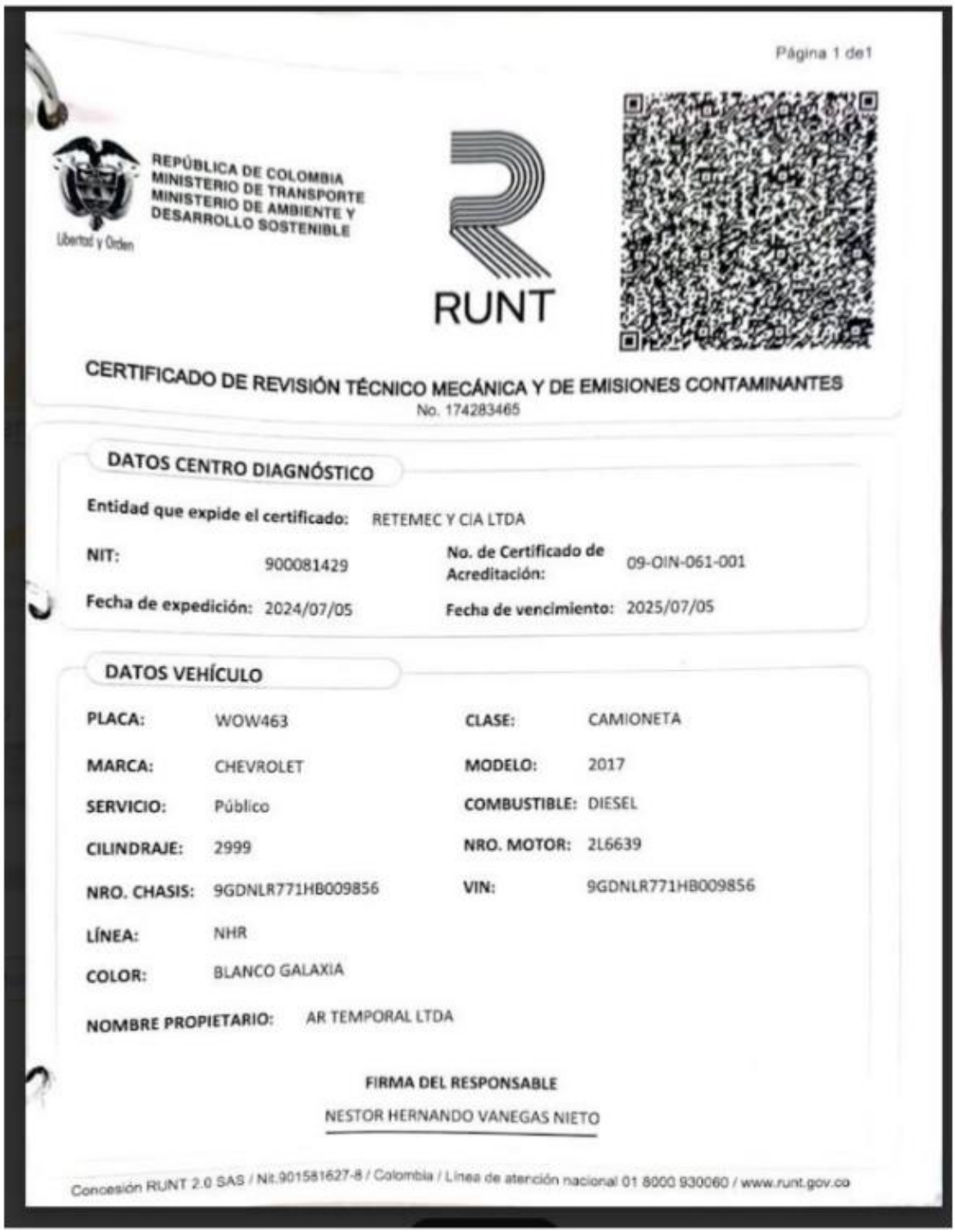
Cordialmente.



Jorge Hernando Pinzón Castiblanco
CC: 19.367.698
Representante Legal

Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
PBX: 5934910 EXT: 104-101
www.gemlsa.com.co

ANEXO 3



Página 1 de1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 174283465

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: RETEMEC Y CIA LTDA

NIT: 900081429 **No. de Certificado de Acreditación:** 09-OIN-061-001

Fecha de expedición: 2024/07/05 **Fecha de vencimiento:** 2025/07/05

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WOW463	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2017
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2999	**NRO. MOTOR:**	2L6639
NRO. CHASIS:	9GDNLR771HB009856	**VIN:**	9GDNLR771HB009856
LÍNEA:	NHR		
COLOR:	BLANCO GALAXIA		

NOMBRE PROPIETARIO: AR TEMPORAL LTDA

FIRMA DEL RESPONSABLE

NESTOR HERNANDO VANEGAS NIETO

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
PBX: 5934910 EXT: 104-101
www.gemlsa.com.co



Gemlsa
Mejoramiento Innovación y Calidad

Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
PBX: 5934910 EXT: 104-101
www.gemlsa.com.co



Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
PBX: 5934910 EXT: 104-101
www.gemlsa.com.co



SOAT

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
2024 07 04	2024 07 12	2025 07 11

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	COMBUSTIBLE	MODELO
1505119315901	W0W463	CAMIONETA	PÚBLICO	2999	2017

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	1 - ESTACAS

LÍNEA VEHÍCULAR	
NHR	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
2L6639	9GDNLR771HB009856	9GDNLR771HB009856	1.7

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GRUPO GEMLSA SAS	7430070	NT	900257051	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PROMOTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
39383	1505	39383	1505119315901	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONDO	TASA RUNT	AMPARADO POR VICTIMA	HASTA	
310	$636,000.00	$330,700.00	$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
$968,800.00				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las vigencias tarifas: 108, 110, 609, 648, 680, 714, 750, 783, 788, 793, 798, 803, 810, 909.
Decreto 2364 de 2015.
[2] Para las demás tarifas no citadas en [1].

El SOAT digital, además de brindarte una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para salud, el medio ambiente. Los automotores y en general para todas las personas.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su placa está registrada en el RUNT.
- Esté atento al vencimiento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera el SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano a bajo del principio de universalidad, sin importar si cuenta o no con SOAT.
- Conserve siempre que tenga la capacidad para hacerlo la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender lesionados en accidentes de tránsito (artículo 135 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga no debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a abogados.

Texto habeas data

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que consideren necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que derecha o indirectamente se les haya encargado a las aseguradoras o se les encarguen en el futuro, así como novedades, extensiones y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales encargados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

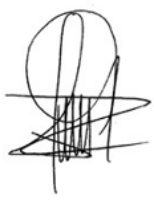
Gemlsa
Mejoramiento Innovación y Calidad

Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
PBX: 5934910 EXT: 104-101
www.gemlsa.com.co

FICHA TECNICA No. 01-TIP-18-01

MAQUINA	: **INTERCAMBIADOR PISCINA DOBLE CASCO**
MARCA	: MIC.
TIPO	: HORIZONTAL
PRESION DE TRABAJO	: 35 P.S.I.
ENTRADA DE AGUA	: 3"
SALIDA AGUA CALIENTE	: 3"
AS TUBULAR	: TUBERIA DE COBRE TIPO K
CONSTRUCCION CUERPO	: LAMINA DE ACERO AL CARBON
PRESION DE DISEÑO	: 50 P.S.I.
PRUEBA HIDROSTATICA	: 100 P.S.I.
PROTECCION INTERNA	: PINTURA AEROFLEX
DIAMETRO	: 406 mm
LARGO	: 2520 mm
ALTO	: 900 mm
DRENAJE	:1 ½"
CONTROL/TEMPERATURA/ENTRADA	: PIROMETRO DIGITAL
CONTROL/TEMPERATURA/SALIDA	: PIROMETRO DIGITAL
SEGURIDAD	: VALVULA DE ALIVIO
ENTRADA DE VAPOR	: 1 ¼"
DESALOJO CONDENSADOS	: ¾"
SALIDA DE AGUA CALIENTE	: 3"
AISLAMIENTO TERMICO	: FIBRA DE VIDRIO DE ALTA DENSIDAD 2" E
CHAQUETA EXTERIOR	: LAMINA ACERO BRILLANTE INOX
CONTROL DE TEMPERATURA	: ESTACIOIN TERMOSTATICA
CONTROL DE CONDENSADOS	: ESTACION DE RECOLECCIOIN DE
CONDENSADOS	

PREPARADO POR:



ING. IGNACIO AMAYA PINZON
DIR. DISEÑO, ING Y SERV